



Transparencia Fiscal - Referente a promesas de enajenación

Promesas de enajenación de bienes muebles e inmuebles realizadas hasta el 30 de junio de 2017 verifican la hipótesis de exoneración prevista en la Ley de Transparencia Fiscal

Se consideran comprendidas dentro del concepto de transmisiones patrimoniales y enajenaciones respectivamente, las promesas de enajenaciones y las cesiones de dichas promesas.

A los efectos aclaratorios DGI informa que si una entidad residente, domiciliada, constituida o ubicada en país o jurisdicción de baja o nula tributación o que se beneficia de un régimen especial de baja o nula tributación (BONT), y que a su vez está inscrita en DGI; promete, por ejemplo, con fecha hasta el 30 de junio de 2017 la enajenación de un inmueble (su único/último activo) a una entidad no BONT, y luego con fecha hasta el 30 de julio de 2017 solicita clausura ante la DGI (así como en los organismos de seguridad social correspondientes), podrá ampararse a la exoneración del IRNR y del ITP, previstas en la Ley de Transparencia Fiscal.

Si una entidad como la anteriormente descrita, promete por ejemplo, con fecha hasta el 30 de junio de 2017, enajenar un vehículo automotor (su único/último activo) a una entidad no BONT, y luego con fecha hasta el 30 de julio de 2017 solicita clausura ante la DGI (así como en los organismos de seguridad social correspondientes), podrá ampararse a la exoneración del IRNR, prevista en la Ley de Transparencia Fiscal.

De acuerdo a lo dispuesto en el literal T) del artículo 15º del Título 8 y en el literal H del artículo 7º del Título 19 del Texto Ordenado 1996 se consideran comprendidas dentro del concepto de transmisiones patrimoniales y enajenaciones respectivamente, las promesas de enajenaciones y las cesiones de dichas promesas.

Fuente: DGI